FDLRUU-CMA-XXX-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

CONSULTORÍA VERIFICACIÓN DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

"REALIZAR EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º, NUMERAL 4º DE LA LEY 80 DE 1993"

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

<table>
<tr><td>PLAN DE DESARROLLO LOCAL</td><td colspan="3">PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE 2025-2028 "RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA"</td></tr>
<tr><td>OBJETIVO ESTRATÉGICO</td><td colspan="3">OBJETIVO 4. BOGOTA ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMATICA</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td colspan="3">PROGRAMA 26. MOVILIDAD SOSTENIBLES</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DEL PROYECTO</td><td colspan="3">PROYECTO 2737
PROYECTO 2697</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROYECTO</td><td colspan="3">RAFAEL URIBE URIBE MEJORA LA MOVILIDAD LOCAL
RAFAEL URIBE URIBE URIBE CON PARQUES REVITALIZADOS, RENOVADOS E INCLUSIVOS</td></tr>
<tr><td>COMPONENTES</td><td colspan="3">INTERVENCIÓN MALLA VIÁL LOCAL
CONSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>METAS E INDICADORES DEL PROGRAMA</td><td>CONCEPTO DEL GASTO</td><td>META</td><td>INDICADOR</td></tr>
<tr><td></td><td>Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana.

-

Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.</td><td>Intervenir 10 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación
-
Construir 2.400 m2 de parques vecinales y/o de bolsillo - Intervenir 4 parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y dotación.</td><td>Kilómetros-carril
-
Metro cuadrado</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td colspan="3">2026</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO</td><td colspan="3">SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($799.980.000)</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="3">Doce (12) Meses</td></tr>
</table>

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto abarca todas las verificaciones necesarias para garantizar la estabilidad y calidad de las obras con garantías vigentes recibidas a satisfacción por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe. Dichas verificaciones deben ser revisadas y aprobadas por la supervisión ejercida por el FDLRUU (Fondo De Desarrollo Local De Rafael Uribe Uribe.

Las actividades se desarrollarán bajo S sistema de gestión que contribuyen con la toma de decisiones, seleccionando las acciones más adecuadas, determinando fallas, daños y deterioros y fijando prioridades, dentro de las disponibilidades de la entidad administradora, y por lo tanto la definición de cualquier tipo de priorización en la verificación deberá obedecer a la realización de un ejercicio de reconocimiento del estado actual de las obras recibidas a satisfacción, sus alternativas de gestión de las fallas, daños o deterioros, los costos de las mencionadas acciones, así como la ponderación de criterios técnicos, sociales y económicos que han de estimarse de manera recurrente y periódica, en un ejercicio de planeación cíclico y permanente.

El proyecto se ejecutará dentro de la zona urbana de la localidad de Rafael Uribe Uribe, en el Distrito Capital y pretende inicialmente la verificación de las obras recibidas a satisfacción de parte de la Entidad y que actualmente tienen garantías vigentes.

EL CONSULTOR es el único responsable de los procedimientos que adopte para la ejecución del objeto contractual, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con las normas vigentes y se ajusten puntualmente a lo previsto en este documento y a todos los demás documentos del Contrato.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe entregará el listado de los contratos y convenios de obra ejecutados con recursos del Fondo de Desarrollo Local que cuenten con póliza de estabilidad vigente de acuerdo con la información que reposen en sus archivos.

Así las cosas, el Consultor deberá priorizar la inspección de aquellas obras cuyas pólizas de estabilidad o calidad se encuentren próximas a vencer, sin perjuicio de que la totalidad de las obras asignadas para seguimiento sean objeto de revisión técnica y evaluación de su estado físico.

Para el desarrollo de esta actividad, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe entregará al Consultor las copias de las actas de recibo final, actas de liquidación y demás documentación técnica disponible de los contratos priorizados. En caso de no ser posible obtener alguno de estos documentos, la revisión se realizará con fundamento en la información que repose en el Fondo, mediante cuadros, bases de datos u otros documentos que permitan identificar, como mínimo, la ubicación de la obra, el contrato correspondiente, su objeto, valor y demás información necesaria para efectuar la inspección técnica.

Cuando la documentación resulte insuficiente, el Fondo adelantará las gestiones necesarias para complementar la información disponible. No obstante, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el Consultor deberá realizar la visita técnica a cada obra asignada, dejando constancia mediante registro fotográfico y la información recopilada en campo. En los casos en que la documentación corresponda a contratos ejecutados a través de convenios y no repose en los archivos de la Alcaldía Local, el Consultor apoyará la gestión para su obtención ante las entidades competentes, para lo cual el Fondo suministrará las respectivas cartas de presentación.

Como resultado de la inspección, el Consultor deberá emitir un informe técnico individual por cada obra, en el que se establezca el estado general de la infraestructura, las condiciones de estabilidad y calidad observadas, la vigencia y cobertura de las garantías constituidas, así como un concepto técnico que determine si existen o no daños, deterioros o fallas que puedan ser imputables al contratista y que ameriten el inicio de actuaciones para hacer efectivas las pólizas de estabilidad o calidad.

Cuando durante la inspección se evidencien deterioros, deficiencias o fallas que den lugar a la exigibilidad de las garantías, el Consultor deberá elaborar un diagnóstico técnico detallado, identificando las causas de las afectaciones, su posible imputabilidad al contratista y las actividades requeridas para su subsanación. Así mismo, deberá elaborar el presupuesto detallado de las obras de reparación, mantenimiento, corrección o

reconstrucción que resulten necesarias, incluyendo el análisis de cantidades de obra, especificaciones técnicas, precios unitarios, costos directos e indirectos y el valor total estimado de las intervenciones requeridas.

Con fundamento en dicho diagnóstico y presupuesto, el Consultor deberá proyectar y realizar el requerimiento técnico al contratista responsable, solicitando la ejecución de las reparaciones correspondientes en cumplimiento de las obligaciones derivadas de las pólizas de calidad y estabilidad de la obra. Igualmente, deberá efectuar el seguimiento técnico a las acciones adelantadas por el contratista, verificar la correcta ejecución de las intervenciones requeridas y emitir los informes que soporten el cierre de cada caso o, cuando corresponda, suministrar los insumos técnicos necesarios para que el Fondo de Desarrollo Local adelante las actuaciones administrativas tendientes a hacer efectiva la garantía.

Como mínimo, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades para cada obra asignada:

- Realizar la inspección técnica y visual de cada uno de los frentes de obra.
- Elaborar una ficha técnica individual por cada obra, en el formato establecido por el Fondo, que contenga como mínimo: número del contrato, objeto, contratista, valor, localización, fecha de terminación, vigencia y cobertura de las pólizas, descripción del estado actual de la obra, registro fotográfico y concepto técnico.
- Identificar y documentar las fallas, deterioros o incumplimientos que afecten la estabilidad, funcionalidad o calidad de la obra.
- Elaborar, cuando haya lugar, el concepto técnico sobre las causas de las fallas y su posible imputabilidad al contratista.
- Elaborar el presupuesto detallado de las actividades necesarias para la reparación, corrección o subsanación de los daños identificados.
- Realizar el requerimiento técnico al contratista responsable y efectuar el seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas hasta su verificación o hasta la entrega de los soportes técnicos que permitan al Fondo continuar con el trámite de afectación de las garantías.
- Presentar el correspondiente registro fotográfico, con las imágenes necesarias para evidenciar el estado de la obra y soportar los conceptos emitidos.

2. DETALLE DEL PROYECTO:

Se realizará la consultoría teniendo en cuenta la importancia de realizar verificación periódica de las obras ejecutadas con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, su importancia radica en que el no uso de las mismas por parte de la comunidad beneficiaria o el vencimiento de las pólizas de estabilidad sin que la Entidad haya declarado los siniestros y hecho efectivas dichas pólizas, generaría un detrimento patrimonial al erario.

El artículo 4º, numeral 4º, de la ley 80 de 1993, dispone que las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías y durante la presente vigencia fiscal aún no se ha realizado, por lo tanto, es conveniente y oportuno que se realice la respectiva consultoría.

El proyecto se desarrolla e implanta en la localidad de Rafael Uribe Uribe y por ello se determina que el área de influencia directa es la interacción con respecto al buen estado de la infraestructura que permite la movilidad, la recreación, el deporte y el disfrute de la infraestructura dentro de las distintas UPZ que conforman la Localidad y su área de influencia directa se refiere a la interacción entre la Localidad de Rafael Uribe Uribe y las Localidades que conforman sus límites y con la región.

2.1 Localización:



Fuente: SINUPOT; Fecha de captura: 06/07/2025

Las obras para verificar fueron las recibidas a satisfacción por la correspondiente Interventoría o la Entidad (según corresponda) en el marco de los contratos de obra relacionados a continuación, que por su puesto cuentan con garantías de estabilidad de obra vigentes:

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA
CONSULTORÍA VERIFICACIÓN DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	ESTADO EN SECOP
COP-233-2018	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS PARA EL CONTROL DE SITIOS INESTABLES Y REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.	PROCOPAL S.A.	$ 7.321.244.894,17	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.605412&isFromPublicArea=True&isModal=False
CI-170-2018	INTERVENTORIA TECNICA-ADMINISTRATIVA FINANCIERA ECONOMICA JURIDICA CONTABLE AMBIENTAL DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO (SST-SGA), SOCIAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS PARA EL CONTROL DE SITIOS INESTABLES Y REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE MITIGACION DE LA LOCALIDAD DE OBRAS DE MITIGACION DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE	CONSORCIO SOLUCIONES 3G	$ 655.727.272,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.822404&isFromPublicArea=True&isModal=False
COP-322-2021	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la construcción de obras civiles para la mitigación de riesgo en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.	CONSORCIO MITIGACION 2021	$ 3.058.213.648,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2418002&isFromPublicArea=True&isModal=False
CI-331-2021	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST), del contrato de obra pública que tiene por objeto: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la construcción de obras civiles para la mitigación de riesgo en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.	CONSORCIO INTER MITIGACION 2022	$ 311.214.101,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2443557&isFromPublicArea=True&isModal=False
315-2022	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO, EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ANEXOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DEL CONTRATO.	INCITECO S.A.S.	$ 1.107.812.430,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2373811&isFromPublicArea=True&isModal=False
330-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLRUU-LP-288-2021, CUYO OBJETO ES EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO, EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ANEXOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DEL CONTRATO.	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	$ 130.421.589,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2436890&isFromPublicArea=True&isModal=False
321-2022	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, LA COSNTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C	CONSORCIO PARQUES RU 2022	$ 5.194.220.439,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2978923&isFromPublicArea=True&isModal=False
322-2022	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. FDLRUU-LP-003-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, LA COSNTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C	CONSORCIO PARQUES 2L INTERVENTORIA	$ 290.157.552,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3270171&isFromPublicArea=True&isModal=False
COP 410-2022	EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C	CONSORCIO COMICRON	$ 11.432.123.260,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3340925&isFromPublicArea=True&isModal=False
CI-424-2022	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C." DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. FDLRUU-LP-005-2022"	INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S	$ 1.091.004.180,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3645054&isFromPublicArea=True&isModal=False

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA
CONSULTORÍA VERIFICACIÓN DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

COP 421-2022	EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C.	CONSORCIO DIAMENTE 2022	$ 2.639.526.780,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3551457&isFromPublicArea=True&isModal=False
CI-428-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C." DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLRUU-SAMC-010-2022	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	$ 240.000.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3574685&isFromPublicArea=True&isModal=False
COP 351-2023	EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO CON EL PROYECTO MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE EN RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C	CONSORCIO VIAL RUU 2023	$ 12.602.384.029,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4895471&isFromPublicArea=True&isModal=False
CI-366-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DE ACUERDO CON EL PROYECTO MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE EN RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION DE OBRA PUBLICA LP_003_2023	CONSORCIO INTER SILVER 2023	$ 1.422.841.816,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5052497&isFromPublicArea=True&isModal=False
COP -352-2023	EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO, CICLORUTAS Y PUENTES DE COMPETENCIA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C	CONSORCIO VIAS RUU 2023	$ 12.200.191.597,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4949034&isFromPublicArea=True&isModal=False
CI-365-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLAVIAL, ESPACIO PÚBLICO, PUENTE Y CICLO RUTA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C" DERIVADO DEL PROCESODE LICITACIÓN PUBLICA	CONSORCIO INTER VIAS IYC 2023	$ 1.161.509.876,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5203727&isFromPublicArea=True&isModal=False
COP-367-2023	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C	CONSORCIO PARQUES RUU 2023	$ 3.313.120.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5077925&isFromPublicArea=True&isModal=False

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA
CONSULTORÍA VERIFICACIÓN DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

CI-373-2023	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. FDLRUU-LP-005-2023, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN, EJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C	CONSORCIO INTER PARQUES RUU 2023.	$ 485.820.000,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5306164&isFromPublicArea=True&isModal=False
COP-746-2024	EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C	CONSORCIO CONSERVACION VIAL	$ 13.223.136.400,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7175301&isFromPublicArea=True&isModal=False
CI-744-2024	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C.". DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION DE OBRA PUBLICA LP_003_ 2024	C URBAN VIAL	$ 1.826.807.938,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7160834&isFromPublicArea=True&isModal=False
COP-748-2024	EJECUTAR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, EL ESPACIO PÚBLICO Y LOS PUENTES DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C	CONSORCIO VR RUU	$ 9.465.220.360,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7174195&isFromPublicArea=True&isModal=False
CI-745-2024	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, EL ESPACIO PÚBLICO Y LOS PUENTES DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN L A CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C.". DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LP 006 2024.	CONSORCIO INTER VIAS ARM 2024	$ 1.318.095.956,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7168720&isFromPublicArea=True&isModal=False
COP-747-2024	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES CATALOGADOS DE PROXIMIDAD, DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C"	CONSORCIO PARQUES VERDES	$ 3.925.355.240,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7160599&isFromPublicArea=True&isModal=False
CI-741-2024	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES CATALOGADOS DE PROXIMIDAD, DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C	CONSORCIO INTER RUU PARQUES	$ 346.631.358,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7189292&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota 1: Las obras relacionadas en la tabla anterior serán objeto de seguimiento, revisión y verificación de sus condiciones de estabilidad y calidad. La ejecución del contrato de consultoría se realizará de conformidad con las actividades, obligaciones, procedimientos y productos establecidos en el presente documento y en los demás documentos que integran el proceso de selección..

Adicional a esto los contratos aquí relacionados también definen el alcance de las obras a las que el consultor realizará el seguimiento técnico.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de incluir y/o excluir contratos para el seguimiento objeto del presente proceso de selección de conformidad con las necesidades que puedan derivarse de la terminación de nuevos contratos y/o vencimiento de pólizas de contratos anteriormente descritos, sin que lo anterior generen costos adicionales al FDLRUU.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA CONSULTORÍA

3.1 DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO

El contratista consultor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los documentos que soportan la experiencia y cumplimiento del personal mínimo establecido por la entidad para la ejecución del contrato de consultoría.

Nota: El consultor deberá elaborar, complementar, ajustar o corregir, sin costo adicional para el FDLRUU, los productos expresamente previstos en los documentos del proceso, así como aquellos documentos, anexos o soportes que resulten necesarios e inherentes para garantizar su integridad, calidad y cumplimiento, siempre que se encuentren comprendidos dentro del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

Cuando durante la ejecución se identifique la necesidad de elaborar un producto nuevo que no se encuentre previsto expresa o implícitamente en los documentos del proceso, el consultor deberá informarlo oportunamente al supervisor y abstenerse de iniciar su elaboración hasta que el Fondo evalúe su necesidad, determine si se encuentra incluido en el alcance contractual y emita la correspondiente autorización.

Si el producto adicional se origina en nuevas necesidades de la Entidad, modificaciones del alcance o en omisiones, inconsistencias o insuficiencias de los documentos del proceso no imputables al consultor, su elaboración no podrá exigirse automáticamente sin reconocimiento económico. En estos casos, el FDLRUU deberá establecer previamente las condiciones técnicas, jurídicas y presupuestales aplicables y, cuando corresponda, formalizar la respectiva modificación contractual..

Los demás que el FDLRUU determine para contar con las condiciones requeridas para la suscripción del acta de inicio.

3.2 OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN SECUNDARIA

El Fondo de Desarrollo Local entregará el listado de los contratos y convenios de obra ejecutados con recursos del Fondo de Desarrollo Local que cuenten con póliza de estabilidad vigente de acuerdo con la información que reposen en sus archivos.

El consultor complementará en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario esta información con la que obre en los expedientes contractuales que le ponga a disposición el Fondo de Desarrollo Local, y verificables el portal SECOP y elaborará un inventario actualizado de las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local, que cuenten con póliza de estabilidad vigente y entrega un informe al respecto, junto con un cronograma de programación de visitas del inventario elaborado de los frentes de obra que cuenta con pólizas de estabilidad vigente.

El Fondo de Desarrollo Local entregará el listado de los contratos y convenios de obra ejecutados con recursos del Fondo de Desarrollo Local que cuenten con póliza de estabilidad vigente de acuerdo con la información que reposen en sus archivos.

El consultor complementará esta información con la que aparezca en las carpetas que le ponga a disposición el Fondo de Desarrollo Local y elaborará un inventario actualizado de las obras construidas con recursos del Fondo de Desarrollo Local y que cuenten con póliza de estabilidad y calidad vigente.

En esta misma etapa el contratista, deberá recopilar cierta información secundaria que complemente y respalde los términos del contrato principal. A continuación, se detallan algunos de los elementos que pueden ser requeridos:

1. **Documentación Técnica**:

- Planos récord, planos de construcción o planos definitivos.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Memorias de cálculo, cuando apliquen.
- Informes de control de calidad y resultados de ensayos de laboratorio.
- Actas de recibo de obra, pruebas de funcionamiento y demás documentos técnicos relacionados con la ejecución.

2. **Condiciones de Garantía**:

- Contrato de obra y sus modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones, cuando existan.
- Contrato de interventoría, cuando aplique.
- Actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo final y liquidación.
- Garantías constituidas, sus modificaciones, vigencia, amparos y valores asegurados.

3. **Historial de Mantenimiento**:

- Vigencia de las pólizas de estabilidad y calidad.
- Coberturas, exclusiones y condiciones de las garantías.
- Historial de reclamaciones o afectaciones realizadas, cuando existan.

4. **Responsabilidades y Obligaciones**:

- Manuales de operación y mantenimiento, cuando correspondan.
- Informes de mantenimiento preventivo o correctivo ejecutados con posterioridad al recibo de la obra.

5. **Información complementaria:**

- Cualquier otro documento técnico, administrativo o jurídico que resulte necesario para establecer el estado de la obra, identificar las posibles causas de las patologías encontradas y soportar las actuaciones relacionadas con la exigibilidad de las garantías.

NOTA: En aquellos casos en que la información no repose en los archivos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, el Consultor deberá apoyar las gestiones necesarias para su obtención ante las entidades, contratistas, interventores o demás actores que la posean, sin perjuicio de que las inspecciones técnicas puedan adelantarse con la información disponible.

Estas son algunas de las informaciones secundarias que es necesario recopilar y considerar para formalizar el contrato de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas. La especificidad de los documentos puede variar dependiendo del tipo de proyecto y las regulaciones locales.

En esta misma etapa el contratista obtendrá copias del acta de recibo final y/o liquidación de los contratos y de la información adicional que requiera para la ejecución de la consultoría. Si no fuere posible conseguir el acta de recibo final y/o liquidación, la revisión se hará con base en los datos que se logren obtener del expediente de los contratos y que permitan establecer como mínimo la ubicación de la obra y el valor del contrato o frente de obra respectivo. Corresponderá al Fondo solicitar la complementación de la documentación e información pertinente para proceder, si es el caso, a requerir al contratista y de ser necesario, hacer efectiva la póliza de garantía, por lo tanto, para el cumplimiento del objeto contractual y la liquidación del contrato, se admitirá la prueba de la realización de la visita con el registro fotográfico pertinente y la información que repose en el Fondo de Desarrollo Local.

En esta misma etapa el contratista obtendrá copias del acta de recibo final y liquidación de los contratos y de la información adicional que requiera para la ejecución de la consultoría. Si no fuese posible conseguir el acta de recibo final y/o liquidación la revisión se hará con base en los datos que se logren obtener del expediente de los contratos y que permitan establecer como mínimo la ubicación de la obra y el valor del contrato o frente de obra respectivo. Corresponderá al Fondo solicitar la complementación de la documentación e información pertinente para proceder, si es el caso, a requerir al contratista y de ser necesario, hacer efectiva la póliza de garantía, por lo tanto, para el cumplimiento del objeto contractual y la liquidación del contrato, se admitirá la prueba de la realización de la visita con el registro fotográfico pertinente y la información que repose en el Fondo de Desarrollo Local.

Posteriormente, el consultor deberá entregar un documentó el cual contenga el listado de documentos y/o productos a entregar durante la ejecución del contrato de consultoría. Junto con una lista de chequeo en donde se relacionen todos los entregables que se deben realizar durante la ejecución de las fases del contrato. Con base en el inventario actualizado y la información secundaria que complemente y respalde los términos del contrato principal, el contratista priorizará los frentes de obra a revisar, adicionalmente, el contratista entregará al funcionario delegado como apoyo a la supervisión un cronograma de visita a obra en Microsoft Project, para planificar de manera eficaz, gestionar el tiempo y los recursos del proyecto de seguimiento, revisión y verificación de la estabilidad y calidad de las obras de infraestructura ejecutadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

4. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, se deberá realizar un comité preoperativo entre el apoyo a la supervisión y el consultor, con el fin de socializar el alcance del contrato, definir la metodología de trabajo, establecer los mecanismos de coordinación y seguimiento, así como precisar las condiciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para su adecuada ejecución.

Como resultado de dicho comité, se elaborará un acta preoperativa en la que se dejarán consignados los compromisos adquiridos por las partes, el cronograma de actividades, los canales de comunicación, los procedimientos para la entrega de productos y, en general, las condiciones relevantes que regirán la ejecución del contrato de consultoría, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo eficiente del proyecto.

Durante el desarrollo del contrato, se deberán realizar seguimiento a los componentes y/o etapas del contrato, con el fin de verificar el estado y avance de estos.

Para lo anterior se deberá realizar un comité de seguimiento semanal en donde se deberá presentar por el CONTRATISTA un reporte con los avances del proyecto y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el cronograma. Así mismo, el consultor deberá participar en las capacitaciones a las que sea convocado, las cuales estén directamente relacionas al Manual de contratación (GCOGCI-M003), Manual de supervisión e interventoría (GCO-GCI-M004), Manual de buenas prácticas en la actividad contractual (GCO-GCI-M005) y seguimiento a obras con póliza de estabilidad y calidad vigente del Instituto

de Desarrollo Urbano – IDU (PR-CI-03), o aquellas en las que el FDLRUU considere necesaria su participación.

5. ELABORACIÓN DEL INVENTARIO ACTUALIZADO DE OBRAS

Con base en el inventario actualizado y la información secundaria que complemente y respalde los términos del contrato principal, el contratista priorizará los frentes de obra a revisar con los siguientes criterios:

Se debe empezar con una lista de obras cuyas pólizas de estabilidad o calidad estén más próximas a vencerse, así como aquellas con las últimas fechas de visita de verificación más lejana, incluyendo detalles como la ubicación, fecha de finalización, y tipo de obra; estructurar la información de la siguiente manera:

Recolección de Datos

No. Contrato	Ubicación	Fecha de Finalización	Tipo de Obra	Fecha de Vencimiento de Póliza	Última	Fecha de Visita de Verificación

Evaluación de Estado para:

1. Las obras de infraestructura vial
2. Jardines infantiles, colegios y/o sedes culturales
3. Obras de parques y escenarios deportivos
4. Obras de espacio público
5. Sedes de Acción Comunal
6. Obras de mitigación
7. Otras obras

Con esta información el contratista entregará al funcionario delegado como apoyo a la supervisión un cronograma de visita a obra, para planificar de manera eficaz, gestionar el tiempo y los recursos del proyecto de seguimiento, revisión y verificación de la estabilidad y calidad de las obras de infraestructura ejecutadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Cuando se trate de contratos interadministrativos o de cualquier otra modalidad contractual y la información requerida no repose en el expediente del Fondo de Desarrollo Local, el contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para solicitar y obtener dicha información ante las entidades u organismos responsables de la contratación, ejecución, supervisión, interventoría o custodia documental de las obras, según corresponda.

6. REVISIÓN DE LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS E INFORME

Teniendo en cuenta que el artículo 4º, numeral 4º, de la ley 80 de 1993, dispone como deber de las entidades: *"4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de estabilidad y calidad ofrecidas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos* ***una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantía****s",* el presente contrato incluye la revisión de la estabilidad de las obras una vez cada semestre durante dos semestres. En cumplimiento de lo anterior, durante la ejecución del contrato se realizará el seguimiento de las obras que cuenten con garantías de estabilidad y calidad vigentes, procurando que cada obra sea revisada,

como mínimo, dentro de cada período de seis (6) meses de vigencia de la respectiva garantía. La programación y priorización de las visitas se realizará teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de las garantías, las condiciones y hallazgos identificados en visitas anteriores, el nivel de riesgo de la obra y la necesidad de adelantar oportunamente las actuaciones correspondientes. Cuando una garantía se encuentre próxima a vencer, la revisión deberá programarse de manera que permita identificar y documentar oportunamente las condiciones de la obra y, de ser necesario, adelantar las actuaciones administrativas para la exigibilidad de la garantía antes de su vencimiento.

Asimismo, durante la ejecución contractual se incorporarán al seguimiento las obras cuyo recibo final se produzca con posterioridad al inicio del contrato, siempre que cuenten con garantías vigentes y se encuentren dentro del alcance de la consultoría. En caso de identificarse obras con condiciones críticas, fallas o deterioros que puedan comprometer su estabilidad o funcionalidad, el Consultor deberá informar oportunamente al Fondo y realizar las visitas y actividades técnicas adicionales que resulten necesarias para su evaluación y seguimiento, de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

Con estos datos el consultor deberá:

1. Realizar una Matriz de seguimiento a las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de estabilidad y calidad ofrecidas, el tiempo de garantía según póliza.

N°	**No. De contrato**	**Ubicación**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Finalización**	**Estado de la Obra**	**Calidad de la Obra (1-5)**	**Observaciones sobre Calidad**	**Tiempo de Garantía (en años)**	**Fecha de Inicio de Garantía**	**Fec Fin de**

1. **N°**: Número de fila para seguimiento.
2. **Nombre de la Obra**: Denominación de la obra.
3. **Ubicación**: Lugar donde se está llevando a cabo la obra.
4. **Fecha de Inicio**: Fecha en que se inició la obra.
5. **Fecha de Finalización**: Fecha en que se prevé finalizar la obra o fecha real de finalización.
6. **Estado de la Obra**: Indica si la obra está en curso o finalizada.
7. **Calidad de la Obra (1-5)**: Una calificación de la calidad de la obra, donde 1 es muy deficiente y 5 es excelente.
8. **Observaciones sobre Calidad**: Comentarios y observaciones sobre la calidad de la obra, problemas detectados o aspectos destacados.
9. **Tiempo de Garantía (en años)**: Duración de la garantía establecida en la póliza.
10. **Fecha de Inicio de Garantía**: Fecha en que comienza la garantía.
11. **Fecha de Finalización de Garantía**: Fecha en que finalizará la garantía.
12. **Estado de Garantía**: Estado actual de la garantía (activa, expirada, en revisión, etc.).
13. **Notas Adicionales**: Cualquier otra información relevante sobre la obra o la garantía.

Esta estructura permitirá tener un control visual y organizado sobre la calidad de las obras y sus garantías, facilitando la gestión y el cumplimento de los estándares requeridos.

2. Realizar una inspección visual de cada uno de los frentes de obra.

PRODUCTO: Entregar un informe de seguimiento a las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para asegurar que se mantienen las condiciones de estabilidad y calidad prometidas en los contratos. A continuación, se detallan algunos aspectos clave para tener en cuenta durante estas inspecciones:

Aspectos a Evaluar:

1. **Estructural**: Verificar la integridad estructural de la obra, incluyendo posibles fisuras, deformaciones o signos de deterioro.
2. **Acabados**: Evaluar la calidad de los acabados y su estado actual, asegurándose de que sean conformes a lo pactado.
3. **Instalaciones**: Comprobar el correcto funcionamiento de instalaciones eléctricas, redes y otros sistemas operativos.
4. **Mantenimiento**: Considerar si se han realizado las labores de mantenimiento necesarias para preservar la calidad y funcionalidad de la obra o servicio.

Procedimiento de Inspección:

- **Planificación**: Programar las inspecciones en función del cronograma, de acuerdo con los plazos de garantías de los contratos para la obtención información.
- **Documentación**: Revisar y preparar toda la documentación relevante, como planos, contratos y reportes anteriores.
- **Registro**: Realizar un informe con hallazgos detallados incluyendo registro fotográfico, y recomendaciones de mejoras o reparaciones.
- **Seguimiento**: Realizar los oficios correspondientes dentro de los plazos establecidos en las pólizas para corregir cualquier deficiencia identificada y programar inspecciones futuras.

  En caso de presentarse fallas de estabilidad en algún frente, se deberá entregar un concepto técnico que explique las causas de la falla, determine si esta es imputable al contratista y presente un presupuesto para su reparación, tomando como referencia los precios de la propuesta o de las actas de fijación de No Previstos y/o los precios de referencia vigentes.

3. En caso de evidenciar fallas en las obras objeto de seguimiento, el consultor deberá emitir un concepto técnico, junto con el respectivo requerimiento al contratista de obra para que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe inicie el proceso de reclamación y solicitud de reparación.
4. Si el contratista de obra no emite una respuesta o pronunciación después del tercer requerimiento, el consultor deberá adjuntar un concepto técnico y presupuesto para reparación de las fallas de estabilidad encontradas que sean imputables al contratista, para iniciar el proceso de declaratoria de siniestro ante la empresa aseguradora.

En caso de que el especialista designado por el consultor determine que es necesario realizar ensayos o pruebas técnicas especializadas para verificar si la falla de estabilidad es atribuible al contratista, o para definir el procedimiento de reparación correspondiente, deberá solicitar al supervisor la aprobación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.3.1 "BOLSA DE GASTOS" del presente documento. Una vez que el supervisor otorgue su aprobación, se procederá a efectuar los ensayos o pruebas técnicas, con cargo al rubro del presupuesto destinado a dicha labor.

Es importante señalar que, el concepto técnico que determina que la falla es atribuible al contratista, deberá presentar un presupuesto para su reparación. Este presupuesto debe basarse en los precios de la propuesta original actualizados a la fecha de ejecución de la consultoría o de las actas de fijación de No Previstos y/o en los precios de referencia vigentes.

5. Acompañar las reuniones entre la Entidad y los contratistas de obras e interventores.

6. Realizar la verificación mediante un acta de reconocimiento de las reparaciones realizadas por el contratista de obra y entregar el documento al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe. Este, a su vez, deberá solicitar un informe técnico a los contratistas e interventores sobre las causas

que originaron las fallas reparadas.

7. Contar con toda la disposición para realizar todas las actividades necesarias que permitan al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe cumplir efectivamente con el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: El consultor de acuerdo con la naturaleza del proyecto utilizará los especialistas que se requieran, y no presentará mayor valor o modificación a la forma de pago.

Nota 2: De acuerdo con el concepto del profesional especializado, será el contratista quien determine la necesidad de realizar pruebas y/o ensayos de laboratorio, así como el tipo de ensayo y/o laboratorio a emplear. Esto tiene el objetivo de identificar claramente las causas de las fallas encontradas y, de esta manera, proporcionar un informe confiable a la entidad.

Nota 3: En caso de que sea necesario realizar alguno de los ensayos de laboratorio mencionados anteriormente o cualquier otro, el contratista deberá considerar lo establecido en el numeral 9.3.1 "BOLSA DE GASTOS" de los estudios previos, antes de proceder con la ejecución de la actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá considerar las siguientes actividades, las cuales serán verificadas por la Entidad Contratante en el orden establecido:

1. EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Como resultado de cada visita, el consultor deberá registrar los hallazgos encontrados en cada uno de los CIV, PK_ID. Para ello, se deberá levantar un acta de visita que incluya:

1. Revisión Documental
   - Documentación de Diseño y Construcción:
     - Revisar los planos originales, especificaciones técnicas, y el contrato de construcción.
   - Informes Anteriores:
     - Revisar informes de inspección anteriores y cualquier estudio de estabilidad realizado previamente.

2. Inspección Visual de la Obra
   - Estado General:
     - Realizar una inspección visual para identificar cualquier signo de deterioro, como grietas, asentamientos, deformaciones, o corrosión.
     - Observar el estado de los elementos estructurales, pavimentos, drenajes, y señalización.

3. Evaluación de Componentes Específicos
   - Pavimentación:
     - Inspeccionar el pavimento para detectar fisuras, baches, o signos de fatiga.
     - Realizar ensayos de superficie, como pruebas de rugosidad y resistencia a la abrasión.
   - Estructuras de Drenaje:
     - Verificar el funcionamiento de los sistemas de drenaje para asegurarte de que no haya obstrucciones o fallos que puedan afectar la estabilidad.

4. Preparación del Informe

Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe el informe o concepto, según corresponda, en términos y condiciones. Este documento servirá como base para solicitar una reunión con el contratista de

obra y la interventoría, con el objetivo de establecer, en caso de ser necesario, las causas de las fallas encontradas, este informe deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:

- Resumen de Resultados
- Evaluación de Riesgos
- Recomendaciones
- Informe a las Partes Interesadas
- Coordinación con el Contratista

Estructura del Informe a presentar

- Introducción
- Metodología
- Resultados
- Análisis
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos

2. EN PARQUES

Como resultado de cada visita, el consultor deberá registrar los hallazgos encontrados en cada uno de los parques visitados. Para ello, se deberá levantar un acta y posterior informe que incluya:

1. Revisión Documental

- Documentación del Proyecto:
    - Planos y Especificaciones: Revisar los planos originales, especificaciones técnicas, y el contrato de construcción para entender los requisitos de diseño y construcción.
- Historial de Mantenimiento:
    - Revisar los registros de mantenimiento y cualquier trabajo de reparación realizado desde la finalización del proyecto.
    - Realizar una inspección visual exhaustiva para identificar cualquier signo de deterioro, como grietas en pavimentos, asentamientos, deformaciones, y daños en el mobiliario urbano.
- Componentes Específicos:
    - Pavimentación: Verificar el estado del pavimento, buscando fisuras, baches, y áreas desgastadas.
    - Estructuras: Inspeccionar la estabilidad de estructuras como pérgolas, muros de contención, y caminos.
    - Áreas Verdes: Evaluar el estado de áreas verdes, incluyendo el estado de las plantas, árboles y sistemas de riego.
    - Mobiliario Urbano: Revisar el mobiliario urbano (bancos, luminarias, canecas, etc.) para detectar cualquier daño estructural o deterioro.

2. Inspección Visual del Parque
- Estado General:
    - Realizar una inspección visual exhaustiva para identificar cualquier signo de deterioro, como grietas en pavimentos, asentamientos, deformaciones, y daños en el mobiliario urbano.

- Componentes Específicos:

- Pavimentación: Verificar el estado del pavimento, buscando fisuras, baches, y áreas desgastadas.
- Estructuras: Inspeccionar la estabilidad de estructuras como pérgolas, muros de contención, y caminos.
- Áreas Verdes: Evaluar el estado de áreas verdes, incluyendo el estado de las plantas, árboles y sistemas de riego.
- Mobiliario Urbano: Revisar el mobiliario urbano (bancos, luminarias, canecas, etc.) para detectar cualquier daño estructural o deterioro.

3. Evaluación de Componentes Críticos
   - Sistemas de Drenaje:
     - Verificar el funcionamiento de los sistemas de drenaje para asegurarte de que no haya obstrucciones o fallos que puedan afectar la estabilidad del parque.
     - Superficies de Juego y Recreación:
     - Evaluar la seguridad y el estado de las áreas de juegos y recreación, revisando el estado de los equipos y la integridad de las superficies

4. Evaluación de Seguridad y Funcionalidad
   - Seguridad del Espacio:
     - Evaluar si el parque no presenta riesgos para los usuarios, como superficies resbaladizas, bordes afilados o estructuras inestables.
   - Funcionalidad del Espacio:
     - Verificar si el parque sigue cumpliendo con su propósito original y si los elementos están funcionando correctamente, como las áreas de juego y los caminos.

5. Preparación del Informe de Evaluación

Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe el informe o concepto, según corresponda, en términos y condiciones. Este documento servirá como base para solicitar una reunión con el contratista de obra y la interventoría, con el objetivo de establecer, en caso de ser necesario, las causas de las fallas encontradas, este informe deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:

- Resumen de Resultados
- Evaluación de Riesgos
- Recomendaciones
- Plan de Acción

Estructura del Informe a presentar

1. Introducción
2. Metodología
3. Resultados
4. Análisis
5. Presupuesto (si se requiere)
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Anexos

2. MITIGACIÓN

Como resultado de cada visita, el consultor deberá registrar los hallazgos encontrados en cada una de las obras de mitigación objeto de revisión. Para ello, deberá elaborar un acta de visita que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. **Revisión Documental**

- **Documentación de diseño y construcción:**
  - Revisar los estudios y diseños geotécnicos, hidráulicos y estructurales, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, informes de construcción, modificaciones aprobadas y demás documentos que soporten la ejecución de la obra.
- **Antecedentes técnicos:**
  - Revisar informes de inspección, mantenimiento, monitoreo, estudios posteriores y cualquier documentación relacionada con el comportamiento de la obra durante la vigencia de la garantía.

2. **Inspección visual de la obra**

- **Estado general:**
  - Realizar una inspección visual para identificar signos de deterioro, desplazamientos, asentamientos, fisuras, erosión, socavación, deformaciones, pérdida de material, filtraciones, obstrucciones o cualquier condición que pueda afectar la estabilidad o funcionalidad de la obra.
  - Verificar el estado general de los elementos estructurales, geotécnicos e hidráulicos que conforman la intervención.

3. **Evaluación de componentes específicos**

- **Obras de contención y estabilización:**
  - Verificar el estado de muros de contención, estructuras de estabilización, anclajes, gaviones, pantallas, terrazas, sistemas de protección de taludes u otros elementos que conformen la obra.
- **Sistemas de drenaje y manejo de aguas:**
  - Evaluar el funcionamiento de cunetas, filtros, subdrenes, canales, disipadores, tuberías, obras de descarga y demás elementos destinados al manejo de aguas superficiales y subterráneas, verificando que no existan obstrucciones, filtraciones o condiciones que comprometan la estabilidad de la intervención.
- **Condiciones del entorno:**
  - Verificar la existencia de procesos erosivos, movimientos en masa, afectaciones por escorrentía, intervenciones de terceros o cualquier otra condición externa que pueda incidir en el desempeño de la obra.

4. **Evaluación de Seguridad y Funcionalidad**

• Seguridad de la obra:

- Evaluar si la obra presenta condiciones que representen riesgo para la estabilidad del terreno, las edificaciones cercanas, la infraestructura existente o la comunidad, tales como desplazamientos, deformaciones, erosión, socavación, filtraciones, asentamientos o cualquier otra patología que comprometa su integridad.

• Funcionalidad de la obra:

- Verificar que la obra continúe cumpliendo la finalidad para la cual fue construida, comprobando el adecuado funcionamiento de los sistemas de contención, estabilización, drenaje y manejo de aguas, así como la conservación de las condiciones de estabilidad y mitigación del riesgo previstas en el

diseño.

5. Preparación del informe

Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe el informe o concepto técnico correspondiente, el cual servirá de soporte para la adopción de las acciones administrativas, contractuales o legales a que haya lugar, así como para la realización de reuniones con el contratista de obra, la interventoría y demás actores involucrados, cuando resulte necesario.
El informe deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Resumen de los resultados de la inspección.
- Descripción de los hallazgos y de las patologías o deficiencias identificadas.
- Evaluación del estado de estabilidad y funcionalidad de la obra.
- Identificación de posibles causas de las fallas encontradas.
- Evaluación de riesgos asociados a la estabilidad de la intervención.
- Recomendaciones técnicas y acciones correctivas requeridas.
- Registro fotográfico y demás soportes técnicos.

Estructura mínima del informe

- Introducción.
- Antecedentes.
- Metodología de inspección.
- Descripción de la obra.
- Resultados de la inspección.
- Análisis técnico.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Anexos.

Es importante señalar que, si el concepto técnico determina que la falla es atribuible al contratista, se deberá presentar un presupuesto para su reparación. Este presupuesto debe basarse en los precios de la propuesta original y/o en los precios vigentes de la entidad cabeza de sector.

7.1.1 DEFINICIÓN DE FRENTE DE OBRA

Para motivos de presentación del informe, se entenderá por frente de obra, para la ejecución y presentación de las fichas técnicas en el presente Contrato de Consultoría, lo siguiente:

1) Frentes de obra de pavimentación, repavimentación, reparcheo, vías peatonales, adoquinados, andenes, sardineles y redes de acueducto y alcantarillado, y mobiliario urbano, sin limitarse a estos.

Cada tramo vial (CIV), tramo de alcantarillado, tramo de sendero peatonal o anden (PK_ID) o tramo de acueducto con la misma nomenclatura (calle y carrera) será un frente de obra, el cambio de nomenclatura implicará un nuevo frente de obra, siempre y cuando sea un mismo contrato. Si la obra ha sido ejecutada en desarrollo de varios contratos, se entenderá un frente de obra por cada contrato realizado, en virtud a la documentación que deberá aportarse.

2) Parques: se entenderá como frente de obra en parques, la visita realizada a la unidad recreo-deportiva, lo anterior siempre y cuando sea un mismo contrato, si la obra ha sido ejecutada en desarrollo de varios contratos, se entenderá un frente de obra por cada contrato realizado, en virtud a la documentación que deberá aportarse.

3) Obras de mitigación del riesgo**:** Para efectos de la presente consultoría, se entenderá como un (1) frente de obra cada obra de mitigación del riesgo ejecutada, independientemente de su valor, siempre que corresponda a una intervención individualizable dentro de un mismo contrato. En consecuencia, por cada obra de mitigación objeto de seguimiento el Consultor deberá realizar una inspección técnica y elaborar la respectiva ficha e informe técnico.

En desarrollo del objeto contractual, el Consultor deberá brindar apoyo técnico permanente al supervisor del contrato en todas las actuaciones relacionadas con el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, suministrando los conceptos, documentos y soportes técnicos requeridos para la exigibilidad de las garantías constituidas por los contratistas.

Para el cumplimiento de esta obligación, el Consultor deberá, como mínimo:

1. Elaborar y mantener actualizada una matriz de seguimiento de la totalidad de las obras, bienes y servicios objeto de verificación, en la que se registre, como mínimo: contrato, contratista, objeto, localización, fecha de terminación, acta de recibo final, vigencia y cobertura de las garantías, estado de las inspecciones, hallazgos, requerimientos efectuados, acciones adelantadas y estado de cada caso hasta su cierre.
2. Realizar la inspección técnica y visual de cada una de las obras asignadas, verificando sus condiciones de funcionamiento, estabilidad, calidad, seguridad, durabilidad y conservación, de conformidad con las especificaciones técnicas, normas aplicables y obligaciones contractuales.
3. Elaborar un informe técnico individual por cada obra inspeccionada, acompañado del correspondiente registro fotográfico, en el que se establezca el estado actual de la infraestructura, las patologías o deterioros identificados, el análisis de sus posibles causas y un concepto técnico sobre la procedencia o no de hacer efectiva la garantía de estabilidad o calidad.
4. Cuando se evidencien fallas atribuibles al contratista, elaborar el concepto técnico que sustente dicha imputabilidad, identificar las obligaciones incumplidas y proyectar el requerimiento técnico dirigido al contratista responsable, con el fin de que el Fondo de Desarrollo Local adelante las actuaciones administrativas correspondientes para exigir la reparación de los daños dentro de los términos de la garantía.
5. Realizar el seguimiento técnico a los requerimientos efectuados, verificando las respuestas del contratista, evaluando la suficiencia técnica de las propuestas de reparación y emitiendo los conceptos que sean necesarios para apoyar la toma de decisiones por parte del supervisor y del Fondo de Desarrollo Local.
6. Cuando el contratista no atienda el requerimiento, no presente respuesta, esta resulte insuficiente o incumpla las obligaciones derivadas de la garantía, elaborar el diagnóstico técnico definitivo que sirva de soporte para la reclamación ante la compañía aseguradora, incluyendo como mínimo:

    - Concepto técnico sobre la falla y su imputabilidad.
    - Descripción detallada de los daños.
    - Presupuesto detallado de reparación, con cantidades de obra, análisis de precios unitarios y valor estimado de las intervenciones.
    - Registro fotográfico y demás soportes técnicos que sustenten la reclamación.

7. Asistir técnicamente al Fondo durante las reuniones que se adelanten con contratistas, interventores, supervisores, compañías aseguradoras y demás actores involucrados, presentando los conceptos técnicos requeridos y dejando los soportes documentales correspondientes.
8. Verificar técnicamente la ejecución de las reparaciones realizadas por el contratista o por quien corresponda, mediante visitas de inspección y la elaboración de las respectivas actas de verificación o recibo técnico, dejando constancia del cumplimiento o incumplimiento de las actividades ejecutadas.

9. Emitir los conceptos técnicos de cierre de cada caso, indicando si las reparaciones ejecutadas subsanan integralmente las fallas identificadas o si persisten situaciones que ameriten nuevas actuaciones por parte del Fondo.
10. Brindar apoyo técnico permanente al supervisor del contrato durante toda la ejecución de la consultoría, elaborando los informes, conceptos, respuestas técnicas, análisis y demás documentos que sean requeridos para garantizar el adecuado seguimiento de las garantías de estabilidad y calidad, así como para respaldar las actuaciones administrativas, contractuales y, de ser necesario, judiciales o extrajudiciales que adelante el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.
11. Desarrollar todas las actuaciones técnicas necesarias para que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe pueda dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, garantizando que los bienes, obras y servicios recibidos conserven las condiciones de calidad, estabilidad y funcionamiento exigidas durante la vigencia de las garantías.

Las especificaciones y detalles de las actividades a realizar por parte del consultor se especifican en el numeral 2.3.3 del Estudio Previo del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto.

Sin perjuicio de las obligaciones anteriormente descritas, el Consultor deberá desarrollar el procedimiento de seguimiento técnico a las garantías de estabilidad y calidad de las obras, apoyando permanentemente al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe en cada una de las actuaciones que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y, de ser necesario, para la reclamación de las garantías.

Para el desarrollo del seguimiento, el Consultor deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

I. Elaborar y presentar al apoyo a la supervisión del contrato el proyecto de solicitud de visita técnica conjunta, para que el Fondo de Desarrollo Local la remita al contratista de obra, al interventor y, cuando corresponda, a la compañía aseguradora.
II. Realizar la inspección técnica de la obra y elaborar el informe de visita, en el cual se identifiquen los hallazgos encontrados, el análisis de las posibles causas, el registro fotográfico, el concepto técnico y las recomendaciones correspondientes. Dicho informe será entregado al Fondo para su remisión al contratista, al interventor y, cuando sea procedente, a la aseguradora.
III. Apoyar técnicamente la definición de los compromisos que asuma el contratista para la corrección de las fallas identificadas, verificando que se establezca un cronograma de actividades con tiempos, responsables y alcance de las reparaciones o acciones correctivas.
IV. Realizar las visitas de seguimiento que sean necesarias para verificar el avance y cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, dejando constancia de los resultados mediante las respectivas actas e informes técnicos.
V. Verificar técnicamente el informe final presentado por el contratista de obra, previamente avalado por la interventoría, evaluando si las reparaciones ejecutadas subsanan de manera integral las fallas identificadas.
VI. Efectuar una visita final de verificación conjunta con el contratista y la interventoría para constatar la calidad de las reparaciones realizadas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la garantía.
VII. Elaborar el concepto técnico de cierre del caso y proyectar el oficio mediante el cual el Fondo comunique la aceptación de las reparaciones o, de ser necesario, la persistencia de observaciones, anexando los soportes técnicos correspondientes.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Cuando el contratista de obra no atienda los requerimientos formulados, no ejecute las reparaciones solicitadas, las rechace injustificadamente o incumpla los compromisos adquiridos, el Consultor deberá apoyar técnicamente al Fondo mediante el siguiente procedimiento:

1. Elaborar el proyecto del primer requerimiento de reiteración, para que el Fondo lo remita al contratista, a la interventoría y, cuando corresponda, a la compañía aseguradora, una vez transcurridos

siete (7) días hábiles contados desde el acuse de recibo del requerimiento inicial sin que exista respuesta o actuación por parte del contratista.

2. Si transcurridos siete (7) días hábiles adicionales persiste el incumplimiento, elaborar el proyecto del segundo requerimiento de reiteración, acompañado del correspondiente concepto técnico actualizado.
3. En caso de mantenerse el incumplimiento, elaborar el proyecto del tercer y último requerimiento previo al inicio de las actuaciones tendientes a hacer efectiva la garantía de estabilidad o calidad, el cual será remitido por el Fondo al contratista, a la interventoría y a la aseguradora.
4. Si, vencido el término otorgado en la tercera reiteración, persiste el incumplimiento, el Consultor deberá elaborar y entregar al Fondo, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, un Informe Técnico de Presunto Incumplimiento de las Garantías, el cual deberá contener como mínimo:

    - Antecedentes del contrato objeto de seguimiento.
    - Descripción cronológica de las actuaciones adelantadas.
    - Relación de los requerimientos efectuados y de las respuestas recibidas, si las hubiere.
    - Descripción detallada de las fallas o deterioros encontrados.
    - Concepto técnico sobre la imputabilidad de las fallas al contratista.
    - Presupuesto detallado de las obras necesarias para la reparación o reposición de los daños, incluyendo cantidades de obra y análisis de precios unitarios.
    - Registro fotográfico y demás soportes técnicos.
    - Concepto técnico que sirva de fundamento para que el Fondo adelante las actuaciones administrativas necesarias para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales o hacer efectiva la garantía de estabilidad y calidad, conforme a la normativa vigente.

El Consultor deberá, además, cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar acompañamiento técnico al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe durante las reuniones, mesas de trabajo, visitas técnicas y demás actuaciones que se adelanten con los contratistas de obra, interventores, compañías aseguradoras y demás actores involucrados en el proceso de seguimiento de las garantías de estabilidad y calidad, emitiendo los conceptos y soportes técnicos que sean requeridos.
2. Verificar técnicamente las reparaciones ejecutadas por el contratista de obra mediante visitas de inspección, elaborando las correspondientes actas e informes de verificación, en los cuales se establezca si las actividades ejecutadas subsanan de manera integral las fallas identificadas. Así mismo, deberá suministrar al Fondo los insumos técnicos necesarios para solicitar a los contratistas e interventores los informes sobre las causas que originaron las fallas y las acciones implementadas para su corrección.
3. En caso de que el contratista no atienda los requerimientos, no ejecute las reparaciones, las niegue injustificadamente o incumpla los compromisos adquiridos, el Consultor deberá prestar apoyo técnico integral al Fondo durante el proceso de reclamación ante la compañía aseguradora, elaborando y actualizando todos los conceptos, informes, presupuestos, análisis técnicos y demás documentos que soporten la reclamación. Dichos documentos deberán incluir, como mínimo, el análisis de la imputabilidad de las fallas al contratista, la valoración técnica de los daños, la tasación detallada del costo de las reparaciones requeridas y el análisis del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra y de la interventoría, cuando haya lugar.
4. Atender los requerimientos que formule el apoyo a la supervisión del contrato y elaborar oportunamente los conceptos técnicos, informes, respuestas, actas, presupuestos, matrices, soportes documentales y demás productos que resulten necesarios para respaldar las actuaciones administrativas relacionadas con el seguimiento, exigibilidad y efectividad de las garantías de estabilidad y calidad.
5. Desarrollar todas las actividades técnicas, administrativas y de apoyo a la supervisión que sean necesarias para garantizar que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe pueda dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, asegurando

la protección de los recursos públicos y la conservación de las condiciones de estabilidad, calidad y funcionamiento de las obras ejecutadas.

7. DEFINICIÓN DE FRENTE DE OBRA

Las tipologías de obra que se describen a continuación corresponden a las más frecuentes; no obstante, el presente contrato comprenderá igualmente cualquier otra obra de infraestructura ejecutada con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe que cuente con garantía de estabilidad o calidad vigente, aun cuando no se encuentre expresamente relacionada en este numeral.

Para efectos de presentación del informe, se entenderá por frente de obra, para la ejecución y presentación de las fichas técnicas en el presente Contrato de Consultoría, lo siguiente:

1) Frentes de obra de pavimentación, repavimentación, re parcheo, vías peatonales, adoquinadas, andenes, sardineles y redes de acueducto y alcantarillado, y mobiliario urbano, sin limitarse a estos.

Cada tramo de vía o segmento vial (CIV), tramo de alcantarillado, tramo de sendero peatonal o anden (PK_ID) o tramo de acueducto con la misma nomenclatura (calle y carrera) será un frente de obra, el cambio de nomenclatura implicará un nuevo frente de obra (P.ejem Construcción del alcantarillado de la Carrera XXX entre calles YYY y ZZZ se entenderá como un frente de obra) siempre y cuando sea un mismo contrato. Si la obra ha sido ejecutada en desarrollo de varios contratos, se entenderá un frente de obra por cada contrato realizado, en virtud a la documentación que deberá aportarse.

2) Parques: se entenderá como frente de obra en parques, la visita realizada a la unidad recreo-deportiva (P.ejem Parque .XXX se entenderá como un frente de obra) lo anterior siempre y cuando sea un mismo contrato, si la obra ha sido ejecutada en desarrollo de varios contratos, se entenderá un frente de obra por cada contrato realizado, en virtud a la documentación que deberá aportarse.

3) Obras de mitigación del riesgo: Se entenderá como frente de obra cada una de las intervenciones de mitigación del riesgo ejecutadas con recursos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, tales como muros de contención, estabilización de taludes, obras de drenaje, manejo de aguas superficiales y subterráneas, obras de protección de laderas y demás intervenciones de naturaleza similar.

Cuando una obra de mitigación corresponda a una única intervención claramente identificable, esta constituirá un (1) frente de obra. En aquellos casos en que, por la magnitud o complejidad de la intervención, existan varias estructuras o componentes independientes ejecutados dentro de un mismo contrato, el número de frentes podrá definirse por el supervisor del contrato, de acuerdo con las características técnicas de la obra y la necesidad de efectuar un seguimiento individualizado.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y, ejecución y legalización del respectivo contrato de consultoría, y previa suscripción del acta de inicio.

El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse durante el mes calendario siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones..

9. FORMA DE PAGO

El contrato se ejecutará a precio global fijo, sin fórmula de reajuste.

El presente contrato no contempla anticipo.

1. **PAGOS EN PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE 90%**

PAGO PRIMER SEMESTRE: **El diez por ciento (10%)** del valor total de los costos fijos del respectivo semestre (equivalente al valor total de la propuesta menos el valor de los gastos reembolsables con IVA), con la entrega del primer informe que contendrá: inventario actualizado, cronograma de visitas y formato de informe de visita y seguimiento por frente de obra.

PAGO SEGUNDO SEMESTRE: **El diez por ciento (10%)** del valor total de los costos fijos del respectivo semestre (equivalente al valor total de la propuesta menos el valor de los gastos reembolsables con IVA), con la entrega del segundo informe que contendrá: inventario actualizado, cronograma de visitas y formato de informe de visita y seguimiento por frente de obra.

PAGOS MENSUALES PARCIALES EN CADA SEMESTRE DE ACUERDO AL AVANCE DE FRENTES DE OBRA REVISADOS: El setenta por ciento (70%) del valor total de los cotos fijos del semestre (equivalente al valor total de la propuesta menos el valor de los gastos reembolsables con IVA), se pagará en actas parciales mensuales de la siguiente forma: El valor total de los costos fijos del respectivo semestre multiplicado por el número de frentes de obra revisados y dividido en el número de frentes de obra total a revisar de acuerdo con el inventario.

PAGO MENSUAL DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES: Se pagarán hasta el 90% de los ensayos realizados en cada mes por reembolso de gastos en cada acta mensual, previo cumplimiento de las condiciones previstas.

2. **PAGO A LIQUIDACIÓN – Diez por ciento (10%)**

Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa:

- Expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor.
- Suscripción del acta de recibo final a satisfacción.
- Suscripción del acta de liquidación del contrato.
- Entrega de la totalidad de los productos, bases de datos, matrices, conceptos, informes, registros fotográficos, soportes documentales y demás información generada durante la ejecución del contrato.

- **Condiciones para el pago**

Cada pago estará sujeto a:

- La aprobación de los productos correspondientes por parte del supervisor del contrato.
- La presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda.
- La acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales exigibles para la etapa correspondiente.

El porcentaje de ejecución que habilita cada pago no se entenderá cumplido únicamente por la realización de las visitas técnicas programadas, sino por la entrega completa, revisión y aprobación de la totalidad de los productos, informes, conceptos técnicos, matrices, presupuestos, requerimientos, registros fotográficos y demás documentos exigidos para cada etapa contractual, a satisfacción del supervisor. En caso de que alguno de los productos presente observaciones, el pago correspondiente se efectuará únicamente una vez estas hayan sido subsanadas y el producto sea aprobado.

Para realizar Los pagos mensuales, se deberá anexar los siguientes documentos:

A la factura respectiva deberán anexarse las correspondientes certificaciones de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente deberá discriminarse el valor de los impuestos de acuerdo con el régimen tributario del proponente.

Presentación previa de los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio Unión Temporal.

Nota 1: Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de caja PAC

Nota 2: En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N" 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.

Nota 3: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor y/o interventor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC, los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. La supervisión seria la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar el mes anterior al pago, en el caso que se programe el PAC en el mes del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación de este.

La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Nota 4: (Solo aplica para responsables de IVA). De conformidad con el numeral 7º parágrafo 1ºdel artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos como responsable de IVA, deberán presentar, factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (lVA), para cada pago.

10. BOLSA DE GASTOS

La bolsa de gastos indicada en el presupuesto oficial corresponde a los costos asociados a la realización de ensayos, pruebas, estudios de laboratorio, análisis especializados y demás actividades técnicas que resulten estrictamente necesarias para soportar los conceptos emitidos por el Consultor en desarrollo del objeto contractual.

Para la ejecución de los recursos de la bolsa de gastos, el reconocimiento de los ensayos, pruebas de laboratorio o actividades técnicas se realizará con base en los precios oficiales de referencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, o de la entidad que haga sus veces. En caso de que el ensayo o actividad requerida no se encuentre incluido en dichos listados, el Consultor deberá presentar previamente al apoyo a la supervisión del contrato la solicitud correspondiente, acompañada del respectivo Análisis de Precios Unitarios (APU), el cual deberá incluir todos los costos directos asociados a la actividad. La ejecución de estas actividades solo podrá realizarse previa aprobación del apoyo a la supervisión del contrato.

El valor de la bolsa de gastos no será objeto de propuesta económica por parte del Consultor, por lo que tendrá un valor fijo y su reconocimiento se efectuará mediante reembolso, únicamente por los gastos efectivamente autorizados, ejecutados, soportados y aprobados por el supervisor del contrato.

Para la determinación de precios unitarios no previstos, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- Los listados oficiales de precios de entidades del Distrito Capital, tales como el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU o el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, o aquellos que hagan sus veces.
- En ausencia de precios oficiales, el Consultor deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones correspondientes al bien, servicio o actividad requerida.

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe podrá objetar los precios o cotizaciones presentadas, caso en el cual deberá sustentar técnicamente dicha objeción y podrá solicitar nuevas cotizaciones o aportar aquellas que considere pertinentes para efectos de la evaluación.

El reconocimiento de cualquier gasto con cargo a la bolsa estará sujeto a la evaluación técnica, económica y aprobación previa del supervisor del contrato, sin que su autorización genere obligación de reconocimiento cuando no exista la debida justificación técnica o disponibilidad de recursos.

Toda actividad ejecutada con cargo a la bolsa de gastos deberá estar soportada en la correspondiente acta de aprobación previa, suscrita por el apoyo a la supervisión del contrato y el Consultor, así como en los documentos que acrediten su efectiva ejecución, facturación y pago, según corresponda.

Dentro de las pruebas y ensayos requeridos dentro del análisis de precios unitarios, sin que estos sean limitativos ni obligatorios en su totalidad (ya que corresponde al consultor definir cuáles son necesarias como

parte de su autonomía técnica), como herramienta para determinar las causas de las fallas encontradas por el consultor, se encuentran los siguientes:

ENSAYOS PARA PAVIMENTOS:

Cuando las condiciones de la inspección técnica lo requieran y previa autorización del supervisor del contrato, el Consultor podrá solicitar la ejecución de ensayos, pruebas de laboratorio y actividades de diagnóstico para determinar las causas de las patologías identificadas y soportar técnicamente los conceptos emitidos. Entre estos se podrán realizar, sin limitarse a ellos, los siguientes:

- Auscultación visual del pavimento mediante el **Método PCI (Pavement Condition Index)**, conforme a la **ASTM D6433** o la norma que la modifique o sustituya.
- Apiques exploratorios con profundidades aproximadas entre **1,20 m y 1,50 m**, cuando sean necesarios para verificar la conformación estructural del pavimento y las condiciones de sus capas.
- Extracción de núcleos o testigos de pavimento asfáltico o de concreto, para la determinación del espesor, características de los materiales y evaluación de su estado estructural.
- Extracción de testigos en pavimentos de hormigón de diámetro nominal de **150 mm (15 cm)**, o el que técnicamente corresponda según la normativa aplicable.
- Ensayos de deflectometría, incluyendo medición de deflexiones por impacto, deflexiones mediante vigas Benkelman u otros equipos especializados, así como radar de penetración terrestre (GPR), cuando resulte procedente.
- Determinación de módulos de rigidez y módulos dinámicos de los materiales del pavimento.
- Ensayo de Módulo Complejo, conforme a la **AASHTO T321**, o la norma que la modifique o sustituya.
- Ensayos de módulos dinámicos del pavimento, conforme a las normas **ASTM D3496, ASTM D3497, AASHTO TP62**, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- Ensayos de laboratorio para la caracterización de materiales, incluyendo suelos, agregados, mezclas asfálticas, concretos, bases, subbases y demás materiales que conformen la estructura del pavimento.
- Cualquier otro ensayo, prueba especializada o evaluación técnica que resulte necesaria para determinar el origen de las fallas, verificar el estado estructural de la obra o sustentar técnicamente la exigibilidad de las garantías de estabilidad y calidad, previa autorización del supervisor del contrato.

ENSAYOS A MAMPOSTERÍA Y PREFABRICADOS

Cuando durante las inspecciones técnicas se evidencien patologías o fallas que requieran verificación mediante ensayos especializados, y previa autorización del supervisor del contrato, el Consultor podrá solicitar la realización de los siguientes ensayos, sin limitarse a ellos:

- Ensayo de resistencia a la compresión de ladrillos, bloques, adoquines y demás elementos de mampostería o prefabricados.
- Ensayo de desgaste por abrasión en losetas, adoquines y demás elementos sometidos a tránsito o desgaste superficial.
- Ensayo de resistencia a la acción de sulfatos u otros agentes agresivos, cuando se requiera evaluar la durabilidad de los materiales.
- Ensayo de resistencia a la flexión de sardineles, bordillos, prefabricados de concreto y demás elementos estructurales o de confinamiento.
- Ensayos para determinar la absorción de agua, permeabilidad y demás propiedades físicas o mecánicas de los elementos de mampostería y prefabricados, cuando sean necesarios para establecer las causas de las fallas identificadas.
- Cualquier otro ensayo de laboratorio o prueba especializada que resulte técnicamente necesaria para determinar el estado de los materiales, establecer el origen de las patologías o soportar los conceptos

técnicos relacionados con la estabilidad y calidad de las obras, previa autorización del supervisor del contrato.

RESISTENCIA DEL CONCRETO EN ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO

Cuando durante la inspección técnica se evidencien patologías, deterioros o fallas que requieran una evaluación especializada de la estructura, y previa autorización del supervisor del contrato, el Consultor podrá solicitar la realización de los siguientes ensayos, sin limitarse a ellos:

- Ensayos no destructivos para la evaluación del concreto, tales como ultrasonido, esclerometría (martillo de rebote) y demás métodos de inspección aplicables.
- Extracción de testigos o núcleos de concreto en estructuras, con diámetro nominal de 7,5 cm, para la determinación de las propiedades físicas y mecánicas del material.
- Pruebas de carga directa sobre elementos estructurales, cuando sean técnicamente procedentes para verificar su comportamiento y capacidad resistente.
- Ensayo de resistencia a la penetración, de conformidad con la ASTM C803/C803M, o la norma que la modifique o sustituya.
- Ensayo de rebote mediante esclerómetro, de conformidad con la ASTM C805/C805M, o la norma que la modifique o sustituya.
- Ensayo de extracción de núcleos (corazones) de concreto, de conformidad con la ASTM C42/C42M, o la norma que la modifique o sustituya.
- Cualquier otro ensayo, prueba especializada o evaluación técnica que resulte necesaria para determinar el estado del concreto, establecer el origen de las patologías o soportar técnicamente los conceptos relacionados con la estabilidad, seguridad y calidad de las estructuras, previa autorización del supervisor del contrato.

Nota 1: En caso de que el CONTRATISTA ejecute ítems o actividades no previstas en la oferta económica inicial, sin cumplir con los requisitos aquí contemplados, el FDLRUU, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.

Nota 2: En caso de que el CONTRATISTA no ejecute ítems o actividades no previstas en la oferta económica inicial, es decir no utilice el 100% de los recursos de la bolsa de gastos, estos podrán utilizarse en la ampliación de los frentes de obra a revisar, adicionales a los relacionados en el inventario inicial, de forma proporcional al valor que resulte del cálculo de costos fijos divido en los frentes de obra a revisar inicialmente de acuerdo con el inventario.

11. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregará al contratista los expedientes contractuales de los contratos objeto del presente proceso de manera digital y/o en caso de no encontrarse digitalizados, permitirá el ingreso del personal del contratista para su revisión física.

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los expedientes que la Entidad entregue para la ejecución de las actividades de seguimiento objeto de este Contrato.

Con la información entregada por el FDLRUU el contratista deberá identificar los tramos viales (CIV), Puentes peatonales y/o vehiculares, parques, obras de mitigación, sedes culturales y salones comunales intervenidos dentro de la localidad para realizar su priorización y entregar para su revisión y aprobación el cronograma de trabajo, es importante mencionar que dentro de este cronograma el contratista deberá tener en cuenta los tiempos de inspecciones (Visita de Campo), elaboración de ensayos (si aplica), elaboración de informes, presupuestos, requerimientos y revisión y aprobación de los mismos por parte de la entidad.

12. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad antes de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.

c) El consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará las equivalencias establecidas por la ley.

f) El consultor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

g) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el consultor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del consultor.

El personal clave evaluable:

PERSONAL CLAVE EVALUABLE			
CANT.	**DEDIC.**	**CARGO**	**REQUISITOS MÍNIMOS**
1	La indicada en el presupuesto oficial	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	**Profesión:** Ingeniero Civil, o ingeniero de Vías, con tarjeta profesional vigente. **Título de postgrado:** con posgrado en cualquier área de la ingeniería o de la administración. **Experiencia General:** no menor de ocho (08) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** haber ejercido como director de proyectos de consultoría de diseños o interventoría de obras de

			infraestructura o revisión de estabilidad de obras en la ejecución de contratos de consultoría durante por lo menos cinco (5) años. **NOTA:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.
1	La indicada en el presupuesto oficial	RESIDENTE DE CONSULTORÍA 1	**Profesión:** Ingeniero Civil, o ingeniero de Vías, con tarjeta profesional vigente. **Experiencia General:** no menor de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** haber ejercido como profesional ingeniero en proyectos de consultoría de obras de infraestructura vial o revisión de estabilidad de obras en la ejecución de contratos de consultoría, por lo menos un (1) año.
1	La indicada en el presupuesto oficial	ABOGADO	**Profesión**: Abogado. **Experiencia General:** no menor de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Haber ejercido como abogado profesional en proyectos de consultoría de obras de infraestructura vial o revisión de estabilidad de obras en la ejecución de contratos de consultoría, por lo menos un (1) año.
1	La indicada en el presupuesto oficial	PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	**Profesión:** Ingeniero Civil, o ingeniero de Vías, con tarjeta profesional vigente. **Experiencia General:** no menor de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** haber ejercido como profesional ingeniero de costos y presupuestos en proyectos de consultoría de obras de infraestructura vial o revisión de estabilidad de obras en la ejecución de contratos de consultoría, por lo menos un (1) año.

12.1 PERSONAL NO EVALUABLE

Los siguientes miembros del equipo de trabajo no se allegarán con la propuesta, pero se exigirá su aprobación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio:

PERSONAL CLAVE NO EVALUABLE						
Perfil No.	**Dedic.**	**Cargo**	**Título Profesional**	**Título de Posgrado**	**Experiencia General (años mínimos)**	**Experiencia Específica (años mínimos)**
1	La indicada en el presupuesto oficial	Especialista en geotecnia o vías.	Ingeniero Civil o de vías y transporte	Especialista en vías o geotecnia	No menor de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Haber ejercido como especialista en vías o geotecnia en proyectos de consultoría de obras de infraestructura, por lo menos un (1) año.

PERSONAL CLAVE NO EVALUABLE						
Perfil No.	**Dedic.**	**Cargo**	**Título Profesional**	**Título de Posgrado**	**Experiencia General (años mínimos)**	**Experiencia Específica (años mínimos)**
2	La indicada en el presupuesto oficial	Especialista en estructuras.	Ingeniero Civil o de vías y transporte	Especialista en estructuras o patología de obras	No menor de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Haber ejercido como especialista en estructuras en proyectos de consultoría de obras de infraestructura, por lo menos un (1) año.
3	La indicada en el presupuesto oficial	Especialista en Hidráulica e hidrología	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Especialista en Recursos Hidráulicos, Ingeniería Hidráulica, Hidrología, en Recursos hídricos, Saneamiento Ambiental o áreas afines.	No menor de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Haber ejercido como especialista hidráulico o hídrico en proyectos de consultoría, diseño, interventoría o supervisión de obras de infraestructura relacionadas con redes de acueducto, alcantarillado, drenaje, manejo de aguas o estructuras hidráulicas, por un tiempo no inferior a un (1) año.
4	La indicada en el presupuesto oficial	Auxiliar de ingeniería	Ingeniero Civil o Ingeniero de vías y transportes o arquitecto, con tarjeta profesional vigente.	N.A.	No menor de un (01) año en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	N.A.

Perfil No.	Dedic.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
5	La indicada en el presupuesto oficial	Conductor	Título de bachillerato, con licencia de conducción B1o superior.	N.A.	Dos años de experiencia especifica como conductor.	N.A.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el consultor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el consultor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Los mismos requisitos se requerirán para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

13. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A REVISAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de consultoría e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la consultoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del consultor.

14. COMITE DE SEGUIMIENTO

Durante el desarrollo del contrato, se deberán realizar comités semanales en las instalaciones del FDLRUU, virtuales y/o en campo, con el fin de verificar el estado y avance. Para cada comité se deberá presentar por el CONTRATISTA un reporte con los avances del proyecto y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité anteriores.
Terminado el comité, se debe proceder suscribir el acta correspondiente por parte de todos los participantes tanto del Contratista como del FDLRUU. En la misma se consignará el estado y avance del contrato y los compromisos generados con plazos específicos.

MIEMBROS DEL COMITÉ.

El CONTRATISTA, y el acompañamiento técnico por parte del área de Infraestructura por parte del FDLRUU o sus delegados formaran parte de dicho comité.

PERIODICIDAD DEL COMITÉ.

Deberá sesionar mensualmente, el Contratista deberá tener en cuenta que debe cumplir completamente con las especificaciones técnicas requeridas por el FDLRUU, las cuales se entienden aceptadas y entregadas en su propuesta, el contrato será ejecutado por el personal calificado e idóneo para tal labor.
Cuando lo ordene el supervisor y dentro del plazo que para tal efecto fije, el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa.

De acuerdo con la magnitud de los trabajos, la supervisión deberá fijar un término perentorio para que el contratista de consultoría adelante las correcciones pertinentes.

15. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL CONSULTOR

El Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado. Estos serán objeto de seguimiento y control por parte de la Entidad.

16. CRONOGRAMA DE TRABAJO

EL CONTRATISTA presentará la programación de actividades discriminado. El FDLRUU aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), calendario de trabajo y la jornada laboral predefinida por el adjudicatario, responsables, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación, de acuerdo con los documentos entregados, los cuales serán revisados y apropiados por el contratista. En todo caso la programación no podrá superar el plazo establecido para la ejecución del contrato. Esta programación incluye la programación definitiva que conforma el presente proceso de contratación para su ejecución. Para ello deberá respetar el tiempo de ejecución estimado.

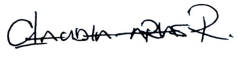
El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán en la ejecución del contrato con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras de ser el caso, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y poder hacer seguimiento a esta. En el programa deben estar todas las actividades incluidas dentro del alcance del contrato.

Una vez incluidos todas las actividades y esté establecido el cronograma, se debe generar la línea base del proyecto, de manera que se puedan producir o generar reportes comparativos durante la ejecución del contrato.

En constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.



GEIDY DAYANA TRIANA TRIANA
CONTRATISTA INFRAESTRUCTURA FDLRUU



CLAUDIA PATRIACIA ARIAS ROJAS
CONTRATISTA INFRAESTRUCTURA FDLRUU